



**VISTOS:**

El Proveído N° D1347-2026-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D197-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, mediante el Decreto Supremo N° 047-2026-EF a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Cajamarca, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 32513, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, con Acuerdo Regional N° D153-2025-GRC/CR, de fecha 30 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – Gobierno Regional Cajamarca, para el Año Fiscal 2026;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 047-2026-EF, que tiene por objeto, la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la categorización de docentes de los Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP) y de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EES), en las categorías 2 y 3 de la Carrera Pública Docente para Escuelas de Educación Superior (EES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo previsto en el literal j) del numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar un Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N° 047-2026-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 6'731,818.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial de la categorización de docentes de los Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP) y de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EES), en las categorías 2 y 3 de la Carrera Pública Docente para Escuelas de Educación Superior (EES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo previsto en el literal j) del numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

<b>EGRESOS</b>		<b>En soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 300 EDUCACION CAJAMARCA (000781)</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN	
PRODUCTO / PROYECTO	: INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA 3000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL	
ACTIVIDAD	: FUNCIONAMIENTO. 5005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL	
FUNCIÓN	: DOCENTE	
GENÉRICA DE GASTO	: 22. EDUCACION 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,731,818.00
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>6,731,818.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Precisar que los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL